



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

7595 BASES Y CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Bases y convocatoria pública DEL CONCURSO-OPOSICIÓN para la provisión POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE 2 Plazas de oficial de la policía local por el turno de promoción interna Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de junio de 2016.

BASE PRIMERA.- CARÁCTER Y ALCANCE DE ESTAS BASES.

Las presentes bases regulan las normas específicas del proceso selectivo que se convoca. Para lo no dispuesto en ellas será de aplicación lo establecido en las Bases Generales de Selección de Personal, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 348 de fecha doce de mayo de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 21 de mayo de 2010, BOP nº95.

BASE SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir por funcionario de carrera 2 plazas de Oficial de la Policía Local. Las plazas están encuadradas en la Escala de Escala de Administración Especial (Escala Básica), subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local; Grupo de clasificación C, subgrupo C1 de los previstos por el artículo 76 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Nivel de Complemento de Destino 21 y demás emolumentos que correspondan según la legislación vigente y acuerdos municipales y está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2013. El sistema de selección es el de concurso-oposición, mediante el turno de promoción interna.



BASE TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en situación de activo y estar ocupando plaza integrada en la Subescala de Servicios Especiales, Escala básica, categoría Agente de la Policía Local.
- b) Haber permanecido, al menos, dos años como funcionario de carrera en la categoría de Agente de la Policía Local.
- c) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases B, en condiciones para acceder al permiso BTP y A, que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, ciclo formativo de grado medio de Formación profesional o sus equivalentes, haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o tener cumplidas las condiciones para obtenerlos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia u homologación de títulos deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Educativa.
- f) No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público

Los requisitos exigidos deberán reunirse por las personas interesadas en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo.

BASE CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SOLICITUDES.

Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en extracto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la publicación en este



último Boletín la que abra el plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias. Asimismo, el texto íntegro con el contenido de las presentes bases se enviará al IVASPE para su publicación.

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria, a salvo de la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en la página web municipal.

Solicitudes.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página Web municipal www.pilardelahoradada.org. En la instancia, los interesados deberán manifestar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base tercera de las presentes bases y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado médico donde conste expresamente que el aspirante se encuentra en condiciones físicas adecuadas para realizar las pruebas físicas previstas en las presentes bases.
- Documentación acreditativa de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso mediante la presentación de los documentos originales acompañados de fotocopia para su cotejo. No se admitirán, en ningún caso, los alegados ni los obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde o por delegación el Concejal competente dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.



BASE QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera nombrado/a por el Alcalde con titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se convoca.
- Secretario/a: El/La de la Corporación u otro funcionario designado por la Presidencia de la Corporación, que actuará además como vocal.
- Vocales: Tres vocales compuestos por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana con igual o superior categoría a la de las plazas ofertadas, de los cuales uno será nombrado por el Alcalde-Presidente y los otros dos serán designados por la Dirección General de la Generalitat Valenciana competente en materia de Policía Local.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública junto a la relación de admitidos y excluidos, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tablón municipal de anuncios. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse o ser recusados por los aspirantes cuando concurren las causas previstas legalmente para ello.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y poseerán igual o superior titulación académica que la exigida para los puestos de trabajo ofertados.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas psicotécnicas, médicas, de aptitud física, y para el seguimiento del procedimiento selectivo. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes y a los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, tendrá la categoría segunda, tanto a lo referido a la asistencia de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

BASE SEXTA.- procedimiento de selección.

El procedimiento constará de las siguientes fases: Oposición, concurso y curso selectivo.

A) Oposición.



Primer ejercicio. Prueba psicotécnica, aptitudinal y de personalidad.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la práctica de una prueba psicotécnica, aptitudinal y de personalidad. Los factores a medir y el baremo aplicable es el que figura en el Anexo III de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (DOGV 5148, de 2 de diciembre de 2005), para la categoría de Oficial, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en la realización de pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico.

La calificación de esta prueba será de **Apto o No apto**. El tiempo de que dispondrán los opositores para la realización de esta prueba previa será, como máximo, de cuatro horas.

La superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá al aspirante, durante este período, de volver a realizarlas.

Segundo ejercicio. Pruebas de aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo. Su contenido y marcas mínimas serán las siguientes:

- Pruebas:

1. Carrera de resistencia 1.000 metros.
2. Salto de longitud con carrera.
3. Natación 50 metros.

- Marcas mínimas: Serán, al menos, las contenidas en los siguientes baremos, en atención a la edad y sexo de los aspirantes:



Baremo de edades masculino:

CUADRO DE EDAD PRUEBA Nº 1 PRUEBA Nº 2 PRUEBA Nº 3

HASTA 30 AÑOS 4 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS 3,75 METROS 60 SEGUNDOS

DE 31 A 35 AÑOS 4 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS 3,50 METROS 1 MINUTO Y 10 SEGUNDOS

DE 36 A 40 AÑOS 5 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS 3,25 METROS 1 MINUTO Y 30 SEGUNDOS

DE 41 A 45 AÑOS 10 MINUTOS 3,00 METROS 1 MINUTO Y 30 SEGUNDOS

DE 46 A 50 AÑOS 11 MINUTOS 2,75 METROS 1 MINUTO Y 40 SEGUNDOS

MÁS DE 50 AÑOS 12 MINUTOS 2,40 METROS 1 MINUTO Y 55 SEGUNDOS

Baremo de edades femenino:

CUADRO DE EDAD PRUEBA Nº 1 PRUEBA Nº 2 PRUEBA Nº 3

HASTA 30 AÑOS 4 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS 3,10 METROS. 1 MINUTO Y 10 SEGUNDOS

DE 31 A 35 AÑOS 5 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS 2,90 METROS 1 MINUTO Y 20 SEGUNDOS

DE 36 A 40 AÑOS 6 MINUTOS 2,70 METROS 1 MINUTO Y 35 SEGUNDOS

DE 41 A 45 AÑOS 11 MINUTOS 2,50 METROS 1 MINUTO Y 45 SEGUNDOS

DE 46 A 50 AÑOS 12 MINUTOS 2,30 METROS 1 MINUTO Y 55 SEGUNDOS

MÁS DE 50 AÑOS 13 MINUTOS 2,10 METROS 2 MINUTOS Y 10 SEGUNDOS

La calificación de este ejercicio será de **Apto o No apto.**

Para ser calificados aptos los aspirantes deberán superar, como mínimo, dos de las tres pruebas propuestas. La valoración de la aptitud física en la prueba de salto se realizará midiendo la distancia efectiva.



El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por los accidentes o lesiones que pudieran producirse los aspirantes como consecuencia de su actuación en estas pruebas.

Tercer ejercicio. Cuestionario de cultura policial.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solamente una de ellas será cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre el temario que se indica en el Anexo I de las presentes bases. Las respuestas incorrectas serán objeto de penalización

en la forma que determine el Tribunal y no se penalizarán las preguntas no contestadas. La calificación de este ejercicio será de **0 a 15 puntos** debiendo obtener el aspirante un **mínimo de 7,5 puntos** para superar el mismo.

El tribunal, antes del comienzo del ejercicio, informará a los aspirantes del sistema de penalizaciones.

Cuarto ejercicio. Desarrollo del temario.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos y mínimo de una hora, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo de entre los que componen el temario del Anexo I. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas.

Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos. La calificación de este ejercicio será **de 0 a 10 puntos**, y para superar el ejercicio se deberá obtener un **mínimo de 5 puntos**.

La puntuación de los ejercicios de desarrollo del temario se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida.



Quinto ejercicio. Supuesto práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un supuesto policial planteado por el tribunal calificador antes de la realización del mismo, que versará sobre las actividades, funciones y servicios propios del puesto, a si como , en su caso de la redacción de documentos oficiales . Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado.

Se podrán acompañar, o fijar sobre plano que aporte el Tribunal, las actuaciones policiales.

La calificación de este ejercicio será de **0 a 10 puntos**, y será necesario **un mínimo de 5 puntos** para superar el mismo.

Sexto ejercicio. Temas locales.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario, preparado por el Tribunal, de un mínimo de 25 preguntas y máximo de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, sobre los temas relacionados en el grupo quinto del temario que se indica en el anexo de la Orden de 01 de junio de 2001 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas en un tiempo máximo de 1 hora y mínimo de 45 minutos (anexo 2).

Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta que las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización. Asimismo se tendrán en cuenta las respuestas erróneas, en el sentido de que por cada respuesta errónea se descontará el 25% de la puntuación de una respuesta correcta.

De carácter obligatorio y no eliminatorio. La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos.

Séptimo ejercicio. Reconocimiento médico.

Consistirá en superar un reconocimiento médico que determine el Tribunal, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo IIB de la Orden de 23de



noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (DOGV 5148, de 2 de diciembre de 2005), para promoción interna. La calificación de esta prueba será de **Apto o No apto**.

Únicamente se someterán a reconocimiento médico los aspirantes que, una vez realizados el sexto ejercicio y la valoración de méritos, sean susceptibles de nombramiento, por su puntuación acumulada. Solamente en el caso de que alguno de los citados aspirantes fuese declarado No apto, se convocaría para la realización del reconocimiento médico al siguiente aspirante a quien por puntuación corresponda.

B) Concurso de méritos.

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo de méritos que para la ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA OFICIAL, aparece como Anexo en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad

Valenciana.

C) Curso selectivo.

Tras la presentación previa y conforme de los documentos exigidos, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas y se incorporarán al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE) para realizar el curso teórico-práctico con una duración de 350 horas lectivas. Los funcionarios en prácticas así nombrados percibirán, en todo caso, las retribuciones íntegras del puesto al que aspiran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana y les será reconocido este tiempo de servicios en

el caso de que resulten nombrados en propiedad, tal y como viene referido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de julio. La calificación del curso teórico-práctico corresponderá al IVASPE.

Hasta tanto se produzca la incorporación al curso preceptivo del IVASPE se podrán realizar nombramientos de funcionarios interinos por motivos de urgencia o necesidad.



BASE SÉPTIMA.- Relación de aprobados.

El número de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá exceder del número de plazas convocadas. En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el tribunal aplicará las siguientes reglas:

- En primer lugar se realizará propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico (quinto de los de la oposición).
- Si persiste el empate, el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio teórico de desarrollo (cuarto de los de la oposición).
- Si aún continuara el empate, se realizará propuesta de nombramiento del aspirante de mayor edad.

El Tribunal, una vez finalizadas las pruebas selectivas, hará pública la relación de aspirantes aprobados así como el orden de puntuación obtenida y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de nombramiento de los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, y previa presentación de la documentación exigida por las bases de la convocatoria, deban incorporarse al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, para seguir un curso de formación teórico-práctico de carácter selectivo.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, pudieran haber incurrido, cuando alguno de los aspirantes aprobados renunciase a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, o cuando no superen el curso selectivo, se anularán las actuaciones respecto de ellos y el Tribunal podrá formular propuesta de nombramiento por un número de aspirantes igual al de excluidos quienes, siempre previa presentación de la documentación exigida por las bases de la convocatoria, se incorporarán a la realización del curso selectivo.

BASE OCTAVA.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes



aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, como son:

- Original y fotocopia para su cotejo del DNI o fotocopia debidamente cotejada.
- Original y fotocopia para su cotejo del título académico exigido en estas bases o fotocopia debidamente cotejada.
- Declaración de no haber sido separado por medio de expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones u ocupación pública, así como no encontrarse incapacitado ni inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- Original y fotocopia para su cotejo de los permisos de conducción exigidos en estas bases o fotocopia debidamente cotejada.

Los opositores que en el plazo indicado no presentasen los documentos exigidos por estas bases, no podrán ser nombrados funcionarios y sus actuaciones quedarán invalidadas, con la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia, procediéndose en este caso al nombramiento del siguiente aspirante de la relación de aprobados, por orden de puntuación, previa acreditación de la documentación exigida en estas bases.

BASE NOVENA.- Nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el curso teórico-práctico, el IVASPE formulará propuesta de nombramiento a la Alcaldía. Los aspirantes que no superen el curso teórico-práctico podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. En caso de no superar el segundo curso perderán definitivamente el derecho a la reserva de la plaza.

Los aspirantes que superen el curso teórico práctico, serán nombrados funcionarios de carrera y deberán tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Quienes, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

En el acto de la toma de posesión, los funcionarios nombrados deberán prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.



BASE DÉCIMA.- constitución de bolsa de empleo temporal.

Se podrá constituir una bolsa de trabajo con los restantes opositores que hayan superado, como mínimo, el tercer ejercicio de la convocatoria. La bolsa se formará por orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo para, en su caso, realizar nombramientos de funcionarios interinos por motivos de urgencia o necesidad. La vigencia de la bolsa se mantendrá hasta que se realice un nuevo proceso selectivo para cubrir plazas de Oficial de Policía Local y se regirá por las normas de funcionamiento vigentes en el momento del llamamiento.

BASE UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria, las bases específicas y las actuaciones administrativas que se deriven de las mismas, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en los casos y formas que cita la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Pilar de la Horadada, a 13 de junio de 2016, El Alcalde-Presidente, Fdo. Ignacio Ramos Garcia.

ANEXO I.- TEMARIO

En aplicación del artículo 2 de la Orden 1 de Junio de 2001, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las bases y criterios generales uniformes, para la selección, promoción y movilidad de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, escala básica y auxiliares de Policía, el temario corresponde al siguiente:

Tema 1.- La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del Derecho comunitario en España.

Tema 2.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo.



La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 3.- La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y Deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 4.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE). Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Tema 5.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 7.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 8.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 9.- Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 10.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 11.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medioambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

Tema 12.- El Mando. Concepto. Cualidades. Rasgos (integridad, competencia, energía, autoridad, confianza en sí mismo, iniciativa, decisión...). Reglas Básicas para el ejercicio

del mando. Actividades más características del mando.

Tema 13.- Características del mando. Funciones del mando (planificar, ejecutar, organizar, coordinar ...). Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando. Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas.



Utilización de medios. Horarios y Programas. Relación Mando-Subordinado. Las reuniones.

Tema 14.- Toma de decisiones. El proceso de decisión. Reja de dirección. Poder y Autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando. Como representante del mando director. Como Instructor. Como Técnico. Como Administrador. Deberes por razón de cargo con los subordinados. Deberes con su organización.

Tema 15.- El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 16.- La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 17.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 18.- El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 19.- Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 20.- Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 21.- El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 22.- Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 23.- Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico- administrativas.

Tema 24.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.



ANEXO 2 Temas locales.

Los temas sobre el entorno socio-local del municipio de Pilar de la Horadada, son los siguientes:

Tema 1. Historia del Municipio de Pilar de la Horadada. Infraestructuras culturales y oferta de servicios culturales. Fiestas, fechas de celebración, características y significados.

Tema 2. Pilar de la Horadada. Población. Economía. Territorio. Callejero y término municipal.

Tema 3. Pilar de la Horadada, municipio turístico.

Tema 4. Ordenanzas Municipales de Pilar de la Horadada.

ANEXO 3

SOLICITUD PARTICIPACION CONVOCATORIA SELECCIÓN DE

2 PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL

(Escala Administración Especial, Clase Policía Local y sus Auxiliares)

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	Nº D.N.I., PASAPORTE:
FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y LOCALIZACIÓN:	
LOCALIDAD:	TELEFONOS DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE:

Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria de selección



para cubrir las plazas de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, publicadas con fecha en el BOP.

Que así mismo conoce y manifiesta su conformidad con las bases de la citada convocatoria, declarando poseer todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Que además adjunta para su baremación de méritos de la fase de Concurso los siguientes documentos:

-
-
-
-
-
-
-

DECLARA:

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función del puesto de trabajo al que opta.
- No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Administración Local o de los entes o empresas de ellos dependientes, de la institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

1º.- Tenga por presentada la presente instancia y en base a lo declarado sea admitido al proceso selectivo a la que se refiere la presente solicitud.

2º.- Conforme con el Real Decreto 522/2006

- OTORGO



□ DENIEGO

mi consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad de modo fehaciente

3º.- Conforme a la Base Sexta, apartado Ejercicio Séptimo, muestro mi conformidad al Tribunal Médico del Proceso Selectivo convocado para que me sean practicadas cuantas exploraciones clínicas o complementarias se consideren necesarias (excepto las invasivas).

En Pilar de la Horadada, de de 201_.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE). La cumplimentación del presente documento equivaldrá a la aceptación y consentimiento por parte de su titular (el interesado) a la incorporación de sus datos a un fichero de datos personales y a su tratamiento por parte de su responsable: AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA con domicilio en PLAZA CAMPOAMOR Nº 2 03190 □ PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), quien los utilizará a efectos de la prestación del servicio. Asimismo el interesado se compromete a notificar a AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA cualquier modificación de sus datos personales y podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición según L.O. 15/1999 en la dirección anteriormente indicada o mediante e□mail: personal@pilardelahoradada.org